

IQUIQUE, 03 de julio de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 1700.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 104973 de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 01.07.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, suscrito con **CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR S.A.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLARACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR S.A.

Y

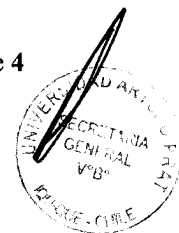
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 6 de abril del año 2017, comparecen por una parte la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representada por su Rector don GUSTAVO SOTO BRINGAS, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante la “**Universidad**”, y por otra, el Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A. (CIAM), Rol Único Tributario N° 76.055.995-4, representada por su Director Ejecutivo, don CARLOS MERINO PINOCHET, chileno, casado, Biólogo Marino, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 7.998.530-9, ambos domiciliados en Avenida Prat, sitio 33 Barrio Industrial, comuna de Iquique, en adelante “**CIAM**”, quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio Marco de colaboración:

CONSIDERANDO:

1.- Que el objetivo de **CIAM**, es la prestación de servicios de Investigación y desarrollo de proyectos científicos, como los de transferencia de tecnologías, los cuales estarán orientados preferentemente hacia el área marina y sus ciencias afines. Todo destinado a contribuir el aumento de la competitividad de las empresas socias, Incorporando en forma temprana sus resultados en el área productiva en forma de nuevos productos, servicios o procesos en su área de aplicación.

2.- Que **CIAM**, requiere con premura contar con una serie de información y resultados que le permitan mejorar la competitividad y la eficiencia de las empresas socias.



3.- Que **CIAM**, a través de sus socios puede disponer de materiales, embarcaciones e información de alto costo que resulta relevante para el desarrollo de investigaciones científicas, cuyo resultado interesan a **CIAM** y también a la **Universidad**.

4.- Que por otra parte la **Universidad** tiene como objetivo desarrollar, promover y fomentar las diferentes áreas del conocimiento en Chile, orientándolas, preferentemente, al desarrollo económico y social del país, considerando dentro de estas como prioritaria, las ciencias marinas y pesqueras.

5.- Que la **Universidad** cuenta en su facultad de Recursos Naturales Renovables con el Área Biología Marina y Acuicultura en donde hay un grupo importante de investigadores, con alta calificación científica, que pueden dar soluciones a las inquietudes que tiene **CIAM**, a través del desarrollo de proyectos de investigación, asesorías científicas y otro tipo de acciones.

6.- Que hoy existen en el país una serie de fondos para financiar el desarrollo de proyectos de investigación, mucho de los cuales exigen para su calificación en contar con una contraparte empresarial, condición última que posee **CIAM** a través de sus asociados.

7.- Que **CIAM** y la **Universidad** manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con todos sus medios a la realización de las acciones específicas que se acuerden y apoyar todas y cada una de las actividades que ellas comprenden, aportando cada uno los recursos materiales, humanos y económicos para la obtención de los objetivos que se han mencionado y comprometido toda la capacidad institucional que sea requerida para tales fines.

8.- Que de conformidad a lo expuesto viene a celebrar el siguiente convenio de colaboración conjunta:

PRIMERO: Que, el presente convenio tiene por objetivo establecer y definir un marco general en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente, en particular en los asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y sus respectivos programas de actividades.

SEGUNDO: El presente Convenio Marco de Colaboración podrá desarrollarse posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos complementarios específicos, suscritos entre las partes firmantes, en los que se recogerán pormenorizadamente la dimensión y alcance de la cooperación, así como los compromisos, tanto económicos como de cualquier otro tipo, asumidos por las partes.

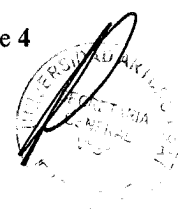
TERCERO: Ambas partes desarrollarán las siguientes acciones concretas de colaboración:

- a) Elaboración y presentación conjunta de proyectos a diferentes entidades ligadas al quehacer de ambas partes, entregando por partes de la **Universidad** principalmente el apoyo en recursos humanos y por parte de **CIAM** o sus asociados principalmente información, elementos, materiales y horas de navegación que podrán ser valorizadas de común acuerdo, para el desarrollo del proyecto.
- b) La contratación por parte de **CIAM** de proyectos o piezas menores de investigación en forma directa a la **Universidad**, teniendo derecho, de ser necesario, de exigir un plazo de confidencialidad de sus resultados en beneficio de **CIAM** o de sus asociados.
- c) Formulación, organización y desarrollo de eventos como encuentros científicos, sean estos congresos, seminarios o de otro tipo que permitan incrementar el conocimiento sobre los recursos pesqueros, las condiciones oceanográficas y ecológicas del medio ambiente marino.

CUARTO: Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que se deriven del presente convenio, podrá solicitarse, de común acuerdo, la participación de terceros que contribuyan a su ejecución y/o financiamiento, previo acuerdo y calificación de las partes.

QUINTO: Las partes acuerdan que la coordinación para la materialización del presente convenio estará a cargo del Director Ejecutivo de **CIAM** y el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado de la **Universidad**, o quien les subrogue o se designen para tal efecto.

SEXTO: Es voluntad de las partes, dejar expreso testimonio que el presente convenio de colaboración solo tiene por objeto facilitar y enriquecer las tareas propias de los comparecientes, apoyados en los principios de buena fe, cooperación, solidaridad y complementación, manteniéndose por tanto la más



absoluta independencia entre ellas y prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas, sobre las disposiciones de este instrumento.

SEPTIMO: Los Convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, las responsabilidades de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, personal involucrado, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

La materialización de cada actividad y/o proyecto, se someterá a la legislación y reglamentación vigentes.

OCTAVO: Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas naturales en los términos y condiciones que se establezcan.

NOVENO: Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionadas por cada una de las partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los acuerdos complementarios.

DÉCIMO: Las partes asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes aceptan y reconocen que la información a la que tendrá acceso el personal de cada una de ellas, así como cualquier información que se proporcionen, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad exclusiva de la parte que la proporciona, o de las personas o entidades que éstas designen, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que las partes se obligan a no divulgarla o enajenarla, parcial o totalmente, a tercero alguno, así como no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente.

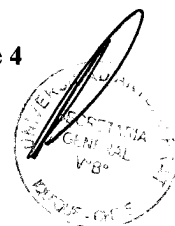
DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se obligan a informar a todas las personas que intervengan las responsabilidades y sanciones de carácter penal en que incurren aquellos que revelen información, quedando obligadas las partes a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente convenio o de sus anexos.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años contando desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos dos (2) meses de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con el menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMO QUINTO: Ambas partes se reservan la facultad de resolver anticipadamente el convenio, sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada en forma fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.



DÉCIMO SEXTO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o incumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

DÉCIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Firman los comparecientes para constancia y en cuatro ejemplares de igual tenor.

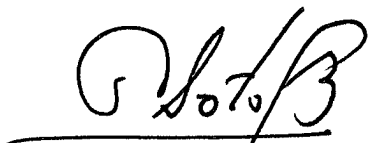
La personería de don **Gustavo Soto Bringas** para representar a la **Universidad Arturo Prat**, emana del Decreto N° 580 del 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don **Carlos Merino Pinochet** para comparecer por **Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A.**, consta en el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas, con fecha 07 de mayo 2014, reducida a escritura pública con fecha 23 de octubre del 2014, repertorio N° 6648 ante el Notario Público de Iquique Nestor Araya Blazina. El que no se inserta por ser conocido de las partes.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR S.A. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Director Ejecutivo Rector

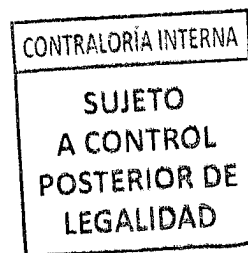
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

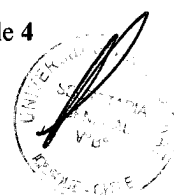

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2019.-
GSB/ECS/rec



05 JUL. 2019



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 01 JUL. 2019

Nº Reg.: 865.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GATICA JORQUERA**
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : **SOLICITUD DE DECRETO CONVENIO MARCO**

FECHA : **Lunes, 01 de Julio de 2019**

Por medio de la presente, le solicito generar Decreto Exento por convenio marco de colaboración, de acuerdo a lo siguiente:

- Convenio Marco de Colaboración entre Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A. y Universidad Arturo Prat.

Cordialmente

MGJ/mmt

Cc: Rubén Moraga Mamani

Cc: Marcela Mamani Ticuna

Cc: Maritza Espinoza Silva



MARÍA GATICA JORQUERA
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado
CDT: 2019afabc55f3df19130f3



HOJA DE PROYECTO

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 25 JUL 2017

Nº Registro: 439 / 280

REVISADO POR:	ALEXANDRA CARTER
NOMBRE PYTO:	"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR S.A."
COD. GEST. PYTO	
RECHA RECEPCION:	07-07-2017
ENTREGADO PARA FIRMA:	

OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
07-07-2017	SE RECIBE CONVENIO COSTO TOTAL \$ 0.-
11-07-2017	EL CONVENIO RESUME AYUDA MUTUA ENTRE LA UNAP Y EL CIAM, LA UNAP APOYARÁ EL CONVENIO CON EL RR.HH. Y EL CIAM CON INFORMACIÓN, ELEMENTOS, MATERIALES Y HORAS DE NAVEGACIÓN, TODO ESTO SERA VALORIZADO DE COMÚN ACUERDO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
	EL CONVENIO TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES SOLICITE CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN DARLE TERMINO.
11-07-2017	SE ENVIA A FIRMA VRAF

NOTA: PPTO REVISADO Y PREOBLIGADO (CONTEMPLADO) 11/07/2017

FECHA



APROBADO POR



Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados

HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETOS
CONVENIOS

RECIBIDO

07 JUL 2017

Unidad de Presupuesto

Código VRIIP:

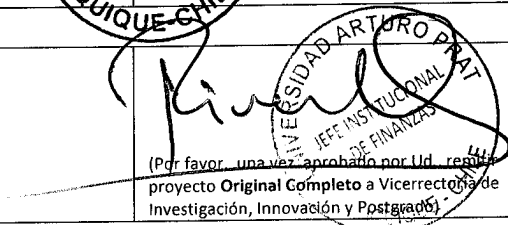
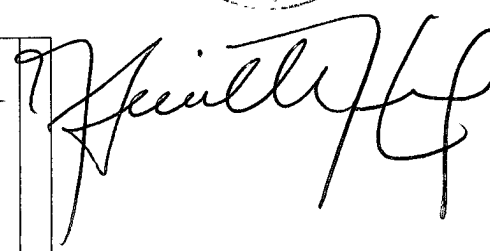
Convenios:	Financiamiento	☐	Específico	☐	Marco	☒
	Contratos:	☐	Resolución	☐	Aporte	☐

Nombre del Proyecto / Convenio

Centro Costo:

Nombre proyecto asociado: CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA DEL MAR SA

Ruta de Aprobación para su Decreto

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
SILVIO ZEREGA MORALES	Vicerrector Investigación, Innovación y Postgrado(s)		
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas		 (Por favor, una vez aprobado por Ud. registrar proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrados)
ARIEL SMTH MARIN	Jefe Unidad Jurídica Institucional	26/07/17	



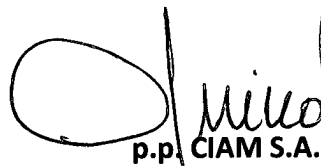
CIAM 2017/062
Iquique, 14 de junio 2017

**Señor
Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Iquique**

De nuestra consideración:

Junto con saludar y con la idea de seguir aportando en conjunto a la Investigación adjuntamos 2 copias del Convenio marco de colaboración entre la Universidad Arturo Prat y el Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A

Atentamente,


p.p. CIAM S.A.



**Carlos Merino Pinochet
Director Ejecutivo**

CMP/cfl
CC:- Archivo
Adj.-Convenio Marco de colaboración.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA DEL MAR S.A.

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 6 de abril del año 2017, comparecen por una parte la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representada por su Rector don GUSTAVO SOTO BRINGAS, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante la "**Universidad**", y por otra, el Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A. (CIAM), Rol Único Tributario N° 76.055995-4, representada por su Director Ejecutivo, don CARLOS MERINO PINOCHET, chileno, casado, Biólogo Marino, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 7.998.530-9, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat, sitio 33 Barrio Industrial, comuna de Iquique, en adelante "**CIAM**", quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio Marco de colaboración:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el objetivo de **CIAM**, es la prestación de servicios de Investigación y desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos, como los de transferencia de tecnologías, los cuales estarán orientados preferentemente hacia el área marina y sus ciencias afines. Todo destinado a contribuir el aumento de la competitividad de las empresas socias, Incorporando en forma temprana sus resultados en el área productiva en forma de nuevos productos, servicios o procesos en su área de aplicación.
- 2.- Que **CIAM**, requiere con premura contar con una serie de información y resultados que le permitan mejorar la competitividad y la eficiencia de las empresas socias.
- 3.- Que **CIAM**, a través de sus socios puede disponer de materiales, embarcaciones e información de alto costo que resulta relevante para el desarrollo de investigaciones científicas, cuyo resultado interesan a **CIAM** y también a la **Universidad**.
- 4.- Que por otra parte la **Universidad** tiene como objetivo desarrollar, promover y fomentar las diferentes áreas del conocimiento en Chile, orientándolas, preferentemente, al desarrollo económico y social del país, considerando dentro de estas como prioritaria, las ciencias marinas y pesqueras.
- 5.- Que la **Universidad** cuenta en su facultad de Recursos Naturales Renovables con el Área Biología Marina y Acuicultura en donde hay un grupo importante de investigadores, con alta calificación científica, que pueden dar soluciones a las inquietudes que tiene **CIAM**, a través del desarrollo de proyectos de investigación, asesorías científicas y otro tipo de acciones.
- 6.- Que hoy existen en el país una serie de fondos para financiar el desarrollo de proyectos de investigación, mucho de los cuales exigen para su calificación el contar con una contraparte empresarial, condición última que posee **CIAM** a través de sus asociados.
- 7.- Que **CIAM** y la **Universidad** manifiestan su voluntad de colaborar y contribuir con todos sus medios a la realización de las acciones específicas que se acuerden y apoyar todas y cada una de las actividades que ellas comprenden, aportando cada uno los recursos materiales, humanos y económicos para la obtención de los objetivos que se han mencionado y comprometido toda la capacidad institucional que sea requerida para tales fines.

OCTAVO: Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas naturales en los términos y condiciones que se establezcan.

NOVENO: Los derechos de propiedad intelectual y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Convenio pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los acuerdos complementarios.

DÉCIMO: Las partes asumen en lo individual, la responsabilidad laboral respecto a los recursos humanos que cada una de las partes aporten para la realización de las acciones pactadas en el presente instrumento; así mismo, asumen su responsabilidad legal con relación a terceros que contraten, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar de toda responsabilidad a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes aceptan y reconocen que la información a la que tendrá acceso el personal de cada una de ellas, así como cualquier información que se proporcionen, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad exclusiva de la parte que la proporciona, o de las personas o entidades que éstas designen, y que dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo que las partes se obligan a no divulgarla o enajenarla, parcial o totalmente, a tercero alguno, así como no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se obligan a informar a todas las personas que intervengan las responsabilidades y sanciones de carácter penal en que incurrir aquellos que revelen información, quedando obligadas las partes a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente convenio o de sus anexos.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años contando desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos dos (2) meses de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con el menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

DÉCIMO CUARTO: Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMO QUINTO: Ambas partes se reservan la facultad de resolver anticipadamente el convenio, sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada en forma fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.

DÉCIMO SEXTO: Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o incumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA DEL MAR
- Rut : 76.055.995-4
- Domicilio : AVEINIDA ARTURO PRAT SITIO 33
- Representante : CARLOS MERINO PINOCHET
- Rut : 7.998.530-9
- País : CHILE

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (X) Específico (.....) Tipo
- Convenio Específico:
 - 1. Intercambio Estudiantil
 - 2. Intercambio Académico
 - 3. Investigación
 - 4. Práctica Profesional
 - 5. Otro (indicar).....
- Duración del Convenio: Indefinido (.....) Plazo (X) /Nº de años 5

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Establecer y definir un marco general en el que el Centro de Investigación Aplicada del Mar (CIAM) y la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Arturo Prat podrán cooperar recíprocamente, en particular en los asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y sus respectivos programas de actividades.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Elaboración y presentación conjunta de proyectos a diferentes entidades ligadas al quehacer de ambas partes, entregando por parte de la Universidad principalmente el apoyo en recursos humanos y por parte de CIAM o sus asociados principalmente información, elementos, materiales y horas de navegación que podrán ser valorizadas de común acuerdo, para el desarrollo del proyecto.

La contratación por parte de CIAM de proyectos o piezas menores de investigación en forma directa a la Universidad, teniendo derecho, de ser necesario, de exigir un plazo de confidencialidad de sus resultados en beneficio de CIAM o de sus asociados.

Formulación, organización y desarrollo de eventos como encuentros científicos, sean estos congresos, seminarios o de otro tipo que permitan incrementar el conocimiento sobre los recursos pesqueros, las condiciones oceanográficas y ecológicas del medio ambiente marino.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

La Universidad tiene como objetivo desarrollar, promover y fomentar las diferentes áreas del conocimiento en Chile, orientándolas, preferentemente, al desarrollo económico y social del país, considerando dentro de estas como prioritaria, las ciencias marinas y pesqueras.

El área de Biología Marina y Acuicultura de la Facultad de Recursos Naturales Renovables requiere dar respuesta a problemáticas regionales y nacionales relacionadas con el ambiente marino.

El área de Biología Marina y Acuicultura de la Facultad de Recursos Naturales Renovables basa parte de su accionar en la vinculación y formación de redes de trabajo, cautelando la mantención de la confianza del sector público y privado.

CIAM puede disponer de materiales, embarcaciones e información de alto costo que resulta relevante para el desarrollo de las investigaciones que lleva a cabo el área Biología Marina y Acuicultura de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad.

CIAM cuenta con una contraparte empresarial exigida para calificar en la postulación de fondos que financian el desarrollo de proyectos de investigación.

6. CONTACTOS PREVIOS (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

El Área Biología Marina y Acuicultura de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de Universidad Arturo Prat en conjunto con el CIAM, implementaron un programa bio-oceanográfico-pesquero en la zona norte, con el objeto de obtener información acerca de las condiciones oceanográficas físicas, químicas y biológicas que influyen la presencia de estadios tempranos y juveniles de los principales recursos. Este programa se ha llevado a cabo exitosamente desde 2014 a la fecha, periodo en el cual se han realizado doce cruceros bio-oceanográficos trimestrales.

Desde 2015 a la fecha, CIAM y el Área Biología Marina y Acuicultura de la Facultad de Recursos Naturales Renovables llevan a cabo un monitoreo costero mensual de las condiciones bio-oceanográficas en las localidades de Arica, Iquique y Mejillones.

Del mismo modo, desde 2015 a la fecha CIAM ha financiado el “Programa Regional de evaluación de aves marinas costeras El Niño 2015 – 2016”.

Este año CIAM planteó la necesidad de generar conocimiento eco-fisiológico aplicado para explicar cómo la variabilidad ambiental modula diferentes aspectos

biológicos de la anchoveta, y poder así mejorar los niveles de comprensión de la pesquería, lo cual se concretó a través de la elaboración de un proyecto denominado “Programa de producción de anchoveta (*Engraulis ringens*) en sistemas de cultivo para el desarrollo de bioensayos eco-fisiológicos”.

Investigadores del Área Biología Marina y Acuicultura de la Facultad de Recursos Naturales Renovables han participado, como expositores invitados, en simposios organizados por CIAM.

7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

- Nombre : Jorge Oliva
- Cargo : Director Científico
- Teléfono: 572512800
- Email : joliva@ciamchile.cl

8. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

- Nombre : ROSALINO FUENZALIDA FUENZALIDA
- RUT : 6.780.178-4
- Unidad a la que pertenece: FACULTAD RECURSOS NATURALES RENOVABLES
- Cargo : DECANO
- Teléfono : 572526501
- Email : rfuenzal@unap.cl

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
DECANO
FACULTAD
DE RECURSOS
NATURALES
RENOVABLES
IQUIQUE - CHILE


Firma Coordinador(a) Responsable

Espinoza Silva, Maritza Patricia

De: Mundaca Vicencio, Salome Alejandra
Enviado el: jueves, 3 de agosto de 2017 15:45
Para: Espinoza Silva, Maritza Patricia
Asunto: Agenda Visita Iquique CALED

Buenas tardes Maritza.

Según me indica Michel Valdes, usted me podría ayudar con unos datos que necesito de la visita que realizará la gente de CALED durante los días 07 y 08 de Septiembre en Iquique, en lo que respecta a la información sobre donde se realizarán las charlas en los días indicados.

Agradecería su ayuda, de lo contrario indicar quien me podría dar esa información.

Jueves 07 de Septiembre

Jornada Mañana

11:00 hrs

- Reunión protocolar con Rector
 - Sala : **R-2**
- Tema : Proceso Auto-evaluación y experiencias UNAP-CALED
- Participantes: Rector UNAP, Vicerrector de Administración y Finanzas, Vicerrectora de Investigación Innovación y Postgrado y Director de Zeus.

11:30 hrs a 12:30 hrs

- Reunión con Equipo de Directivos Superiores UNAP
 - Sala: **R-2**
- Tema : Charla de procesos de Certificación y Acreditación de programas con Modalidades Virtuales de Aprendizajes, Experiencias CALED
- Participantes: Rector UNAP, Vicerrectores (Administración y Finanzas, Académica E investigación, Innovación y Postgrado), Directores Superiores UNAP.

13:30 hrs - **Almuerzo**